

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE OCTUBRE DE 2013 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS EFECTOS DE LA LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN TRÁMITE

Vista la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que modifica, entre otros, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), publicada el 28 de septiembre de 2013 en el BOE núm. 233, cuya entrada en vigor se ha producido el 29 de septiembre de 2013.

Visto el informe nº 197/2013, de fecha de 1 de octubre de 2013, de Asesoría Jurídica, por el que queda establecido el régimen de aplicación de la citada Ley 14/2013 a los procedimientos de contratación desde su entrada en vigor. Concretamente, el indicado informe concluye lo siguiente:

“Las reformas operadas mediante la Ley 14/2013 serán de aplicación a los expedientes administrativos cuya Memoria de Necesidades haya sido aprobada y acordado el inicio del expediente por el Rector a partir del 29 de septiembre de 2013 [fecha de entrada en vigor de la norma]”.

Visto que existen Pliegos de Cláusulas Administrativas relativos a procedimientos administrativos de contratación en curso, a los que, pese a serles plenamente aplicables las nuevas previsiones de la Ley 14/2013, no han sido materialmente modificados ni, con ello, adaptados a la nueva legislación.

Considerando que lo anterior puede llevar a error a los distintos licitadores que concurren a aquellos procedimientos de contratación, a los que, pese a serles de aplicación las reformas operadas por la Ley 14/2013, no contendrían sus previsiones.

Por todo cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y en el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo),

HA RESUELTO

Establecer expresamente mediante la presente Resolución que, respecto de los procedimientos administrativos de contratación en curso cuyo inicio se haya acordado desde el 29 de septiembre de 2013 en adelante y, concretamente, en lo que respecta a los



Pliegos de Cláusulas Administrativas cuyo contenido se oponga a lo prevenido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que modifica, entre otros, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido, con ello tácitamente derogados, será de aplicación lo establecido por la nueva Ley en lo que, sobre la misma materia, sea incompatible con la anterior.

La presente Resolución deberá unirse a los procedimientos administrativos de contratación en trámite que se vean afectados por la misma.

Santander, 2 de octubre de 2013

EL RECTOR,

POR R.R. 881/13 EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y
EMPRENDIMIENTO



Rafael Torres Jiménez